

República de Panamá
Superintendencia de Bancos

RESOLUCIÓN S.B.P. No. 006-2011
(de 17 de enero de 2011)

El Superintendente de Bancos,
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que **Caja de Ahorros**, en cumplimiento del Numeral 2 del Artículo 58 de la Ley Bancaria, ha solicitado a esta Superintendencia autorización para llevar a cabo el traslado, a partir del 15 de enero, de su Casa Matriz ubicada en la Vía España y Calle Manuel Espinoza, corregimiento de Bella Vista, ciudad de Panamá, hacia su nueva sede, ubicada en Vía España y Calle Thays de Pons, Edificio Caja de Ahorros, corregimiento de Bella Vista, ciudad de Panamá,

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 2 del Artículo 58 de la Ley Bancaria, corresponde al Superintendente de Bancos autorizar el traslado de establecimientos bancarios, y;

Que, efectuados los análisis correspondientes, la solicitud de **Caja de Ahorros** no merece objeciones.

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: Autorizar a **Caja de Ahorros** a trasladar su Casa Matriz ubicada en Vía España y Calle Manuel Espinoza, corregimiento de Bella Vista, ciudad de Panamá, hacia su nueva sede, ubicada en la Vía España y Calle Thays de Pons, Edificio Caja de Ahorros, corregimiento de Bella Vista, ciudad de Panamá.

Dada en la ciudad de Panamá, a los diecisiete (17) días del mes de enero de dos mil once (2011).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Alberto Diamond R.
Superintendente

/PS